



Trujillo, 25 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización N°001-GRLL-GGR-GRA-SGTI-EVV de fecha 24 de abril del 2023 y remitido con Oficio N°XXX-2023-GRLL-GRA-SGTI por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado;

Que adjunto al Oficio N°XXX-2023-GRLL-GRA-SGTI, el Sub Gerente de Tecnologías de la Información presenta el Informe Técnico de Estandarización de Software Motor de Base de Datos, elaborado conforme a la directiva en referencia, sustentando su viabilidad por el plazo de tres (03) años;

Que en el numeral 7.4 de la mencionada directiva establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobado por el titular de la entidad mediante resolución, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria y que publicará en la página web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación; asimismo, la resolución deberá precisar que de variar las condiciones que determinaron la estandarización quedará sin efecto la aprobación;

Que, así mismo, el Informe Técnico cumple con las demás formalidades exigidas por la Directiva;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre del 2019 el Titular de la entidad (a.i.) delega a la Gerencia General Regional o Gerente Adjunto la facultad de aprobar la estandarización de los bienes y servicios a ser contratados por la Entidad, de conformidad con la normativa vigente;

Con el visado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y estando al Informe Legal No. 000059-2023-GRLL-GGR-GRAJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Estandarización de Software de Motor de Base de Datos, la misma que tendrá una vigencia de tres (03) años, salvo que varíen las condiciones en las que se sustenta el Informe Técnico de Estandarización de Software, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Administración para su conocimiento y fines; y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a fin de que dentro del ámbito de su competencia realice los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, al día siguiente de su aprobación, en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
HERGUEIN MARTIN NAMAY VALDERRAMA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

